

RESOLUCIÓN EXENTA N° 292

PUNTA ARENAS, 29 de Mayo de 2023

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; el D.S. N°128, de 04.05.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me nombra Delegado Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La Solicitud para realizar Actos Públicos ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP9150000048 con fecha 22.05.2023, por doña Cesar Beroiza Beroiza, cédula de identidad N° 8.922.461-6, en representación del Colegio Adventista, consistente en realizar una actividad para promover una vida saludable con foco en el no uso del Cigarrillo, en el contexto del Día Mundial sin Tabaco, en la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, el día 31 de mayo de 2023, entre las 10:15 y las 11:30 horas.

RESUELVO:

- 1. AUTORIZAR** la realización de una actividad para promover una vida saludable con foco en el no uso del cigarrillo en el contexto del Día Mundial sin Tabaco, en la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, el día 31 de mayo de 2023, entre las 10:15 y las 11:30 horas.
- 2. LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- 3. EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacio públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
- 4. COMUNÍQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



José Antonio Ruiz Pivcevic
Delegado Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



31/05/2023

RBR/pvp

ID DOC : 20159396

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. CARABINEROS DE CHILE
3. CESAR BEROIZA (Mail: colegioadventistapa@gmail.com)